

R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A."

- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil Br. Gustavo Falconi Ledesma, el 14 de Febrero de 1.980, se constituyó la Compañía Anónima denominada "AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A."
- 2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 17º de este Cantón Abg. Nelson Gustavo Cañarte A., el 19 de Febrero de 1.981, la indicada Compañía reforma sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Mayo de 1981----- de fojas 10.806 a fojas 10.817 No. 2.391 y anotada bajo el No. 9.139 del Repertorio.
- 3.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ing. Com. Félix Chong Leogi, en su calidad Gerente General de dicha Compañía.
- 4.- Las principales reformas estatutarias <sup>se</sup>refieren: En el capítulo tercero, artículo décimo se suprime las palabras "El Directorio" y "Gerente" y poner luego de Presidente la palabra "Vicepresidente". En el artículo vigésimo segundo, se suprime el literal a) y en literal b) luego de la palabra Presidente, poner "Vicepresidente". En el literal f) se suprime la palabra "Directores" y se añade un literal que dirá: "Autorizar al Presidente la compraventa o gravamen de naves o inmuebles de propiedad de la compañía, así como la celebración y todo acto o contrato cuya cuantía, exceda de un millón de sucres o su equivalente en moneda extranjera. Se suprimen los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo. En el artículo trigésimo, el literal a) dirá: "Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, actuando en forma conjunta o separada con el Vicepresidente o con el Gerente General". Dentro del literal b) se suprime la frase "y de directorio. en el literal d) se suprime la frase "Al directorio o", en el literal d) se suprime la frase "y del directorio" y en el literal f) se suprime la frase "al directorio". En el artículo trigésimo segundo, el literal a) dirá: Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía actuando siempre conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente". Luego del artículo trigésimo segundo, se aumentan dos artículos siguientes que dirán: "Artículo: La compañía tendrá un Vicepresidente, accionista o no, elegido por la Junta General por dos años. Artículo: Además de las contempladas en la Ley, y sin que sean taxativas, son atribuciones del Vicepresidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, actuando siempre conjuntamente con el Presidente o con el Gerente General, b) Subrogar al Presidente y al Gerente General en caso de falta o ausencia de los mismos. c) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y en estos estatutos". Quedan suprimidos los artículos: trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo séptimo.

5.- La escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía Anónima "AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A." fue aprobada mediante Resolución No. IG-CA-81- 0328----- expedida el 10 de Abril de 1981 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Mayo de 1981-----de fojas 10.801 a fojas 10.805 No. 2.390 y anotada bajo el No. 9.138 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Mayo 14 de 1981



  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
SECRETARIO GENERAL

